

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 10:56:19

Recibo No. AB25081637

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250816374CD4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: NATIONAL AUDUBON SOCIETY INC
Nit: 901010407 5 Administración :
Direccion Seccional De Impuestos De
Bogota, Regimen Especial
Domicilio casa principal: Nueva York/Estados Unidos

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0051337
Fecha de Inscripción: 19 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de abril de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7No. 71 - 52 To A Ofic 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: susana.gomez@phrlegal.com
Teléfono comercial 1: 6013257300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7No. 71 - 52 To A Ofic 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: susana.gomez@phrlegal.com
Teléfono para notificación 1: 6013257300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 10:56:19

Recibo No. AB25081637

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250816374CD4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 484 del 19 de febrero de 2025, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2025 con el No. 00002662 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Apoderado General	Camilo Gonzalo Cardozo Del Gutierrez	C.C. No. 79946709
Apoderado General	Neeta Devi Hatley	P.P. No. 567755861

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Apoderado General con los poderes de administrador, para la administración del negocio de la Oficina y de AUDUBON en Colombia y para las controversias judiciales y que puedan surgir y con total autoridad: Para suscribir todos los documentos y contratos necesarios relacionados con lo anterior, otorgando las garantías necesarias; para celebrar todo tipo de contratos relacionados con el objeto social de la oficina en Colombia. Para abrir y manejar cuentas bancarias, tomar todas las medidas necesarias para domiciliar y registrar AUDUBON y la oficina para hacer negocios en Colombia, arrendar todo tipo de propiedades con la limitación que el apoderado general no podrá vender, disponer de, o gravar propiedad raíz, concesiones o patentes de ningún tipo que pertenezcan a la oficina o a AUDUBON sin el consentimiento previo de la junta directiva de AUDUBON. Para representar a AUDUBON y la oficina en asuntos judiciales y extrajudiciales e iniciar y responder demandas, aceptar notificaciones, aceptar cargos, suministrar evidencia, conciliar y

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 10:56:19**

Recibo No. AB25081637

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250816374CD4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

llevar a cabo procedimientos legales en todas sus instancias, radicar todos los recursos que considere necesarios o apropiados; de igual manera, desistir de demandas y someter a arbitraje cualquier asunto o litigio. El segundo suplente del apoderado general no podrá celebrar actos o contratos que excedan la suma de cien (100) salario mínimos mensuales legales vigentes sin el consentimiento escrito previo de un funcionario de AUDUBON; El segundo suplente del apoderado general no podrá vender, disponer de, o gravar propiedad raíz, concesiones o patentes de ningún tipo que pertenezcan a la Oficina o a AUDUBON sin el consentimiento previo por escrito de la Junta Directiva de AUDUBON; y El segundo suplente del apoderado general requerirá el consentimiento previo por escrito de un funcionario de AUDUBON para representar a la Oficina en asuntos judiciales y extrajudiciales y para iniciar y responder demandas, aceptar notificaciones, aceptar cargos, suministrar evidencia y llevar a cabo procedimientos legales en todas las instancias, radicar todos los recursos que considere necesarios o apropiados; de igual manera, desistir de demandas y someter a arbitraje cualquier asunto o litigio.

Por Escritura Pública No. 484 del 24 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 00002662 del libro V de las Entidades Extranjeras sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica nombra a: Neeta Devi Hatley, identificada con pasaporte No. 567755861 como apoderada general de la sucursal, con las facultades para: - El manejo de los negocios de la oficina y de Audubon en Colombia para las controversias judiciales que se presenten; - Suscribir todos los documentos y contratos necesarios relacionados con lo anterior, otorgando las garantías necesarias; celebrar todo tipo de contratos relacionados con el objeto social de la oficina en Colombia; - Abrir y manejar cuentas bancarias, realizar todos los trámites legales necesarios para domiciliar y registrar AUDUBON y la oficina para hacer negocios en Colombia, arrendar todo tipo de propiedades con la limitación que el apoderado general no podrá vender, disponer de, o gravar propiedad raíz, concesiones o patentes de ningún tipo que pertenezcan a la oficina o a AUDUBON sin el consentimiento previo de la junta directiva de AUDUBON; - Representara AUDUBON y la oficina en asuntos judiciales y extrajudiciales e iniciar y responder demandas, aceptar notificaciones, aceptar cargos, suministrar evidencia, conciliar y llevar a cabo procedimientos legales en todas sus instancias, radicar todos los recursos que considere necesarios o apropiados; de igual manera, desistir de demandas y someter a

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 10:56:19**

Recibo No. AB25081637

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250816374CD4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitraje cualquier asunto o litigio y otorgar poderes especiales para asuntos fiscales y laborales. Camilo Gonzalo Cardozo Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.946.709 como primer suplente del apoderado general, con las facultades para: - El manejo de los negocios de la oficina y de Audubon en Colombia para las controversias judiciales que se presenten; - Suscribir todos los documentos y contratos necesarios relacionados con lo anterior, otorgando las garantías necesarias; celebrar todo tipo de contratos relacionados con el objeto social de la oficina en Colombia; - Abrir y manejar cuentas bancarias, realizar todos los trámites legales necesarios para domiciliar y registrar AUDUBON y la oficina para hacer negocios en Colombia, arrendar todo tipo de propiedades con la limitación que el apoderado general no podrá vender, disponer de, o gravar propiedad raíz, concesiones o patentes de ningún tipo que pertenezcan a la oficina o a AUDUBON sin el consentimiento previo de la junta directiva de AUDUBON; - Representar a AUDUBON y la oficina en asuntos judiciales y extrajudiciales e iniciar y responder demandas, aceptar notificaciones, aceptar cargos, suministrar evidencia, conciliar y llevar a cabo procedimientos legales en todas sus instancias, radicar todos los recursos que considere necesarios o apropiados; de igual manera, desistir de demandas y someter a arbitraje cualquier asunto o litigio y otorgar poderes especiales para asuntos fiscales y laborales.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 10:56:19**

Recibo No. AB25081637

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250816374CD4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 10:56:19

Recibo No. AB25081637

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B250816374CD4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO